

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

Facatativá, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021 – 00194
Demandante: MANUEL EDUARDO GONZALEZ
Demandado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por haber sido interpuesto en tiempo, sustentado y por ser apelable la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, el Despacho teniendo en cuenta lo previsto en el artículo anterior:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el accionante, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: - Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente en forma digital al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), previo registro de salida del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

AOC

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito</i> <i>Judicial de Facatativá</i> EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 01 DE HOY 19 DE <u>ENERO</u> DE <u>2022</u> LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)
--